

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Junta Provincial de Asistencia Social

ANUNCIOS

Se tramita por esta Junta Provincial de Asistencia Social expediente para la venta en subasta pública notarial de un solar propiedad de la Fundación "María de las Mercedes Patiño y Juez Sarmiento", sito en Chinchón (Madrid), calle D. Ramiro, número 15.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se concede audiencia por el término de quince días a los interesados en los beneficios de dicha Fundación para que, durante dicho plazo, puedan alegar las consideraciones que estimen convenientes a su derecho, a cuyo efecto se hace constar que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil), en días laborables, excepto sábados, horas de diez a trece.

Madrid, 14 de septiembre de 1977.— El Gobernador civil, Presidente, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—7.884)

La Fundación "Chaminade" anuncia la venta en subasta pública notarial de un solar de su propiedad, sito en la calle de Las Eras, número 8, de Salamanca, que ha sido autorizada por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y fijado el tipo mínimo de licitación en 39.000.000 de pesetas (treinta y nueve millones de pesetas).

La subasta se celebrará el día 17 de octubre de 1977, a las once horas, en la Notaría de don Mariano Valverde Paradinas, calle Ayala, número 44, en Madrid, en que se podrá consultar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta, modelo de proposición a que se han de ajustar las solicitudes y demás documentos.

Las ofertas se presentarán en dicha Notaría por escrito en pliego cerrado, dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Junta Provincial de Asistencia Social, e irán necesariamente acompañadas del justificante que acredite haber depositado en el "Banco Peninsular", sucursal Mayor, 58, Madrid, cuenta corriente número 32.410, cuyo titular es la Junta Provincial de Asistencia Social, y a disposición de la misma, el 5 por 100 del precio mínimo de licitación, es decir de 1.950.000 pesetas (un millón novecientas cincuenta mil pesetas). El plazo de admisión de proposiciones concluye el día 14 de octubre, a las doce horas.

Madrid, 20 de septiembre de 1977.— El Gobernador civil, Presidente, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—7.886)

Secretaría General

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado el siguiente acuerdo otorgando el visado a modificación de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de 140 plazas de operarios, vacantes en la plantilla del Departamento de Limpieza, así como a la declaración de "a extinguir" de otras 360 plazas de la misma clase."

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público en el periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.— El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—7.887)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado el siguiente acuerdo otorgando el visado a modificación de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza vacante de Auxiliar de Administración General que figuraba en la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo."

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público en el periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.— El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—7.888)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado el siguiente acuerdo otorgando el visado a modificación de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Coslada:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Adminis-

tración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas:

1.º Dos de Auxiliares de Administración General, en el subgrupo de la misma denominación, dotadas con el coeficiente 1,7 y con jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

2.º Una de Ordenanza, clasificada en el subgrupo de Subalternos de Administración General, dotada con el coeficiente 1,3 y con jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

3.º Una de Cabo y seis de Guardias, clasificadas en el subgrupo de Servicios Especiales, clase "Policía Municipal", con la retribución señalada en los epígrafes 33 y 34, respectivamente, del anexo al Decreto 2056/73, de 17 de agosto, y disposiciones complementarias, y con jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

4.º Una de Asistente Social, clasificada en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial y dotada con el coeficiente 1,9.

5.º Una de Capataz de Obras, con el coeficiente 1,9; ocho de Operarios, con el coeficiente 1,3; una de Jardinero y una de Ayudante de Jardinero, ambas clasificadas como Operarios con el coeficiente 1,3; todas ellas encuadradas en el subgrupo de Servicios Especiales, clase "Personal de Oficios", y con jubilación a los sesenta y cinco años de edad."

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público en el periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.— El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—7.889)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado el siguiente acuerdo otorgando el visado a modificación de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Auxiliar de Administración General, clasificada en el subgrupo de la misma denominación con el coeficiente 1,7 y jubilación a los sesenta y cinco años de edad."

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público en el periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.— El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—7.890)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de un suplemento de crédito en el Presupuesto especial del Colegio provincial San Fernando, por un importe total de 20.281.942 pesetas, aprobado en sesión plenaria del día 31 de agosto de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento, mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las Oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 2 de septiembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(G.—1.159)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de las siguientes líneas de transporte de energía eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, núm. 102.

Línea 55EL-15-1.344

La instalación se efectuará en el término municipal de Humanes y tiene por objeto enlazar las líneas ETD Humanes-Humanes y Humanes-Moraleja. Tiene su origen en L. E. a 15 KV. E. T. D. Humanes-Humanes y su final en L. E. a 15 KV. Humanes-Moraleja. Características: Línea

eléctrica aérea a 15 KV., sobre apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 290 metros, conductor LA, 110 milímetros cuadrados, aislamiento rígido para 22 KV. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Presupuesto: 101.500 pesetas.

Línea 55EL-15-1.345

La instalación se efectuará en el término municipal de Alcorcón (Madrid) y tiene por objeto acometida al C. T. "Aceros Velasco". Tiene su origen en red Polígono Industrial de "Urtinsa" y su final en línea subterránea al C. T. "Aceros Velasco". Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 47 metros, conductor LA 30 mm., aislamiento rígido para 22 KV. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. Polígono Industrial de Alcorcón II (55SE-45-26).

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, núm. 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 7 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—7.745) (O.—13.765)

Don José María Sáez García, Director general de "Gas Madrid, S. A.", domiciliada en Madrid, calle del Marqués de Cubas, núm. 8, solicita concesión y autorización administrativa para una planta de producción de gas rico catalítico en la fábrica de Manoteras (Madrid).

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación.

NOTA-EXTRACTO

Ampliación de la capacidad de producción de "Gas Madrid, S. A.", mediante la sustitución de las instalaciones de enriquecimiento del gas pobre de las tres líneas Snam por una instalación única de producción de gas rico catalítico, lo que permitirá aumentar su capacidad en un 50 por 100, pasando la de cada línea a 300.000 Nm³/día de gas de 4.200 Kcal/metros cúbicos.

La finalidad de la ampliación es atender a los incrementos anuales de consumo, así como al futuro suministro a los diversos núcleos urbanos e industriales del pasillo Madrid-Guadalajara, a través del gasoducto correspondiente.

El importe de esta ampliación representará 140.000.000 de pesetas, de los que el 80 por 100 será de procedencia nacional.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en esta Delegación Provincial, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 8 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—7.746) (O.—13.766)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA DE MADRID

Notificación a "Asociación Cristiana de Jóvenes" (Y. M. C. A.), relativa a ocupación en el monte "Perímetro de Buitrago", M-1.010, para instalación de campamento.

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura,

con fecha 2 de mayo de 1977, ha resuelto lo siguiente:

"Examinado el expediente incoado sobre caducidad de la ocupación de 50 hectáreas para instalar un campamento, otorgada por Orden ministerial de 19 de febrero de 1974, a la "Asociación Cristiana de Jóvenes" (Y. M. C. A.), en el monte "Perímetro de Buitrago", clave M-1.010 del Elenco de montes propiedad del ICONA, de la provincia de Madrid.

Resultando que en la condición cuarta del pliego que rige la ocupación se fija la cuantía del canon anual a satisfacer por el beneficiario, cuyo ingreso debe hacerse por años anticipados antes del día 1 de enero;

Resultando que el Ingeniero Jefe de la Brigada 1.ª del Servicio Provincial del ICONA de Madrid informa que la Y. M. C. A. no ha realizado el amojonamiento o señalización de la zona, previsto en la condición quinta, por lo que no se ha hecho entrega de los terrenos. Tampoco ha presentado a la aprobación previa del ICONA ningún proyecto de obras e instalaciones (condición séptima), ni realizado, por tanto, ninguna clase de obras sobre el terreno;

Resultando que con fecha 25 de octubre de 1976 la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Madrid notificó a la "Asociación Cristiana de Jóvenes", mediante certificado con acuse de recibo, la instrucción de expediente de caducidad, según previenen las condiciones 15 y 16, por incumplimiento de lo dispuesto en la condición cuarta, al no haberse efectuado por la Y. M. C. A. el ingreso correspondiente al año 1976, y dando vista del mismo a la citada Asociación, que no formuló alegación alguna durante el plazo legal concedido al efecto;

Resultando que la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Madrid, en su informe, propone la anulación de la autorización de ocupación contemplada.

Vistos: La ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que de las actuaciones practicadas en el expediente se desprende el incumplimiento de la condición cuarta impuesta en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1974, por lo que se ha incurrido en causa de caducidad prevista en el apartado c) de la condición 16.

Este Ministerio, de conformidad con la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha resuelto lo siguiente:

Se declara la caducidad de la autorización otorgada por Resolución de este Ministerio, de 19 de febrero de 1974, a la "Asociación Cristiana de Jóvenes" (Y. M. C. A.), para ocupar 50 hectáreas en el monte "Perímetro de Buitrago", clave M-1.010 del Elenco de montes propiedad del ICONA de la provincia de Madrid, para instalar un campamento."

La presente resolución pone término a la vía administrativa y sólo podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Como trámite previo al mencionado recurso, deberá entablarse el de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, remitiéndole por duplicado dicha notificación, a fin de que se sirva devolver un ejemplar autorizado con su firma y haciendo constar la fecha en que lo ha recibido.

Madrid, 18 de mayo de 1977.—El Jefe de la sección (Firmado).

(G. C.—7.793)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Madrid

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 21 de junio de 1977 ("B. O. del E." de 30 de junio de 1977, número 155), sobre

períodos hábiles de caza en todo el territorio nacional y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña de 1977-78 en distintas zonas o provincias, y de acuerdo con la autorización que se confiere en el artículo 10 de la citada Orden, esta Jefatura Provincial dispone lo siguiente:

CAPTURA EN VIVO DE AVES FRINGILIDAS Y EMBERICIDAS.—De acuerdo con lo que dispone la citada Orden de 21 de junio se podrá cazar en vivo, con redes o liga, entre los días 9 de octubre de 1977 y 5 de febrero de 1978, ambos inclusive y solamente los jueves, domingos y festivos de carácter nacional, con un total de treinta y ocho días. El correspondiente permiso es de carácter gratuito y habrá de solicitarse en la Jefatura Provincial del ICONA de Madrid por los miembros de las Sociedades Federadas y Ornitológicas. Las especies cuya captura se autoriza y el número máximo de ejemplares de cada una que pueden ser capturados son los siguientes: cinco pinzones, 10 pardillos, 15 jilgueros, cinco verderones, cinco lúganos, cinco trigueros y cinco escribanos.

Madrid, 14 de septiembre de 1977.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado). (G. C.—7.828)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CANAL DE ISABEL II

CONCURSO-SUBASTA

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día de hoy, se publica el concurso-subasta de las obras del Proyecto R-1715 de sustitución e instalación de tubería de fundición dúctil, centrifugada y cementada de Ø 150 y 250 milímetros en la calle Lope de Rueda.

Presupuesto de contrata: 13.247.479 pesetas.

Fianza provisional: 264.950 pesetas.

Proposiciones: En la Sección de Asuntos Generales, hasta las trece horas del día 5 de octubre de 1977.

Apertura: El día 10 de octubre, a las diez horas y en la Sala de Juntas.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

(G. C.—7.829) (O.—13.903)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CANAL DE ISABEL II

CONCURSO-SUBASTA

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día de hoy, se publica el concurso-subasta de las obras del Proyecto R-1808 de sustitución de tubería en la glorieta del Capitán Cortés.

Presupuesto de contrata: 9.955.172 pesetas.

Fianza provisional: 199.103 pesetas.

Proposiciones: En la Sección de Asuntos Generales, hasta las trece horas del día 5 de octubre de 1977.

Apertura: El día 10 de octubre, a las diez horas y en la Sala de Juntas.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

(G. C.—7.829 bis) (O.—13.904)

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

ANUNCIOS

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez y treinta horas del día 16 del mes de septiembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la Empresa Roberto Zubiri, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Madrid, "Empresa Roberto Zubiri, S. A.", trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

José Peña.
Pedro Hervás.

(G. C.—7.853)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día 19 del mes de septiembre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de Empresa de UGT de la Empresa Berkshire International Corporation, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Madrid, empresa "Berkshire International Corporation, S. A.", trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Celestino González Gerra.

Enrique Hernández Cobos.

(G. C.—7.854)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Servicio Central de Recursos

Con esta fecha el ilustrísimo señor Subsecretario, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos el recurso de alzada y de reposición interpuestos por doña Elisa Huerta Salón contra resolución del Instituto Nacional de la Vivienda de 2 de febrero de 1976, relativa a la vivienda barata número 17, sita en la calle Guerrero y Mendoza, del Grupo "Primo de Rivera", de esta capital; y

Resultando que las presentes actuaciones se iniciaron por la Subdirección General de Administración del Instituto Nacional de la Vivienda, en virtud del escrito presentado por la recurrente el 1 de diciembre de 1973, en el que solicitaba le fuera devuelta la vivienda sita en la calle Guerrero y Mendoza, número 17, de esta capital, como heredera de don Máximo Balaguer Sánchez, titular registral de la citada vivienda;

Resultando que don Máximo Balaguer Sánchez, casado con doña Elisa Huerta Salón, adquirió la vivienda de anterior referencia, solar 28, de la manzana quinta de las 13 en que está dividida la citada Colonia, por compra a la Cooperativa de Casas Baratas "Primo de Rivera", mediante escritura pública otorgada el 31 de marzo de 1931, ante el Notario de esta capital don Cándido Casanueva y Gorjón, e inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, al folio número 25 del libro 382, inscripción primera, finca número 4.699, sección segunda;

Resultando que 190 de los edificios de la citada Colonia, fueron incautados en procedimiento de apremio por el Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado a la Cooperativa de Casas Baratas para Funcionarios de la Policía Urbana de Madrid, Colonia "Primo de Rivera". Y por subrogación en los bienes y derechos de dicho Patronato, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 19 de abril de 1939, las edificaciones incautadas pasaron a ser propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda, siendo inscritas a su favor en el Registro de la Propiedad correspondiente;

Resultando que no obstante, y por entender erróneamente que el inmueble descrito en el apartado 1.º era de los incautados con fecha 1 de enero de 1942, el Instituto Nacional de la Vivienda cedió en arrendamiento el hotel número 17 antes citado, a don Eusebio Heras Latorre, y fallecido el inquilino citado, se subrogó en el contrato de arrendamiento su esposa doña Millana Cuenca Aguarón, con fecha 30 de diciembre de 1966. Esta última, y con fecha 29 de marzo de 1969, solicita de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda que le sea vendida la vivienda que disfrutaba en arrendamiento, según liquidación presentada al efecto por el Instituto Nacional de la Vivienda a 31 de marzo de 1969, doña Millana Cuenca Aguarón, ingresó 26.251 pesetas, importe del pendiente de la liquidación a que antes se hace referencia, sin que desde la fecha de cierre de la liquidación haya satisfecho cualquier otra cantidad;

Resultando que no pudo otorgarse contrato de compraventa por venir en conocimiento de la sección correspondiente que el Instituto Nacional de la Vivienda

no era propietario de la vivienda ocupada por doña Millana Cuenca Aguaron;

Resultando que con fecha 10 de noviembre de 1970, previa fiscalización de la Intervención Delegada del Instituto Nacional de la Vivienda, la Dirección General aprueba liquidación para el reintegro del crédito hipotecario que sobre la vivienda objeto del expediente tenía este Organismo. Practicadas las notificaciones pertinentes para hacer efectivo dicho crédito hipotecario, se expide certificación de descubierto por importe de 32.817 pesetas, que fueron abonadas por don Pedro Balaguer Huerta;

Resultando que como trámite previo a dictar la oportuna propuesta de resolución, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 de la ley de Procedimiento Administrativo, se puso de manifiesto el expediente a las partes interesadas en la Subdirección General de Administración, de este Organismo, para que en un plazo de quince días alegasen y presentasen cuantos documentos y justificantes estimasen pertinentes en defensa de sus derechos. Ante ello, la interesada hizo las alegaciones correspondientes, y después de ello, a la vista de lo actuado, el Instituto Nacional de la Vivienda notificó a la misma, previo el informe de su Asesoría Jurídica, el 2 de febrero de 1976, la resolución ahora recurrida;

Resultando que contra dicha resolución recurre en alzada doña Elisa Huerta Salón el 20 de febrero de 1976, alegando su nulidad por infringir lo señalado en los artículos 43.1, 47, 48 y 79.1 y 2 de la ley de Procedimiento Administrativo, y suplicando que se dicte nuevo acto, tramitado y comunicado con arreglo a las normas procedimentales, y se dicte resolución en que sean reconocidos sus derechos. Posteriormente, el 14 de junio de 1976 presentó recurso de reposición, en aplicación de lo señalado en el artículo 125 de la ley de Procedimiento Administrativo, por entender que la alzada anterior ha sido denegada tácitamente y en el que abunda en los razonamientos y peticiones de la alzada anterior;

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, apartado tercero, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se dió traslado de los escritos de recursos a los terceros interesados, concretamente a doña Millana Cuenca Aguaron, parte en el expediente, a los efectos de que alegase cuanto estimase conveniente en defensa de sus legítimos derechos en el plazo establecido en el artículo 91.1.º de la Ley rituaría citada, lo que fué cumplimentado con fecha 4 de febrero de 1977, acusando recibo la mencionada interesada el 8 del mismo mes y año, sin que por parte de la misma, una vez pasado con exceso el tracto exigido, haya formulado alegaciones;

Resultando que tanto la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, como la Asesoría Jurídica del Departamento, han evacuado sus respectivos informes oportunamente solicitados.

Considerando que la parte recurrente acredita su condición de interesada a los efectos del artículo 23 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo y que los recursos han sido interpuestos dentro del plazo que, para los de alzada, establece el artículo 122 de la misma Ley, y para los de reposición, el artículo 52 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en concordancia con el 126 de la citada ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que en este momento procesal no cabe entrar a considerar el recurso de alzada interpuesto por cuanto la parte recurrente entiende desestimado por vía de silencio, y por ello todos los problemas planteados han de resolverse en el de reposición, siguiendo así el principio de economía procesal establecido en el artículo 29 de la ley de Procedimiento Administrativo vigente, principio que se encuentra corroborado, entre otras, por sentencias del Tribunal Supremo de 10 de marzo de 1961 y 23 de junio de 1962;

Considerando que en el presente recurso se plantean diversos problemas y cuestiones que aún íntimamente ligadas, requieren un análisis y tratamiento diferente por afectar a competencias distintas, y así se puede distinguir un aspecto civil y otro administrativo;

Considerando que en lo que respecta al primer aspecto, el puramente civil, el Instituto Nacional de la Vivienda no puede hacer declaraciones de propiedad de unas u otras personas, ni reconocer la validez de unos u otros títulos ni entrar a dilucidar el alcance de la prescripción adquisitiva ordinaria o extraordinaria, cuestiones todas que había de plantearse en su caso ante la Jurisdicción Ordinaria, por lo que procede declararse incompetente respecto a esta cuestión y asimismo respecto al desalojo por vía administrativa de la ocupante del inmueble, toda vez que este extremo deberá ser acordado únicamente por los Tribunales de la Jurisdicción Ordinaria;

Considerando que por lo que al aspecto estrictamente administrativo se refiere, la Administración no puede hacer otra declaración que la de que al otorgar el contrato de arrendamiento en favor de don Eusebio Heras Latorre, así como al realizar las actuaciones tendentes a la celebración del contrato de compraventa a favor de su esposa doña Millana Cuenca Aragón actuó de buena fe, en la creencia de que el inmueble era de su propiedad, habiendo reconocido posteriormente el error en que incurrió, ya que dicho edificio no fué objeto de incautación en su momento, quedando al margen de su competencia cualquier tipo de pronunciamiento sobre la validez jurídica de los contratos celebrados.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con el Servicio Central de Recursos y el informe de la Asesoría Jurídica, acuerda desestimar los recursos de alzada y reposición interpuestos por doña Elisa Huerta Salón, contra la resolución del Instituto Nacional de la Vivienda de 2 de febrero de 1976, confirmando íntegramente dicha resolución, sin perjuicio de las acciones de cualquier clase que puedan corresponder a la recurrente.

Lo que con devolución del expediente y de orden del ilustrísimo señor Subsecretario, comunico a V. I. para su conocimiento y notificación en forma legal a los interesados.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Jefe del Servicio Central de Recursos (Firmado).

Diligencia para hacer constar que esta fotocopia es fiel reproducción de su original.

Madrid, 26 de julio de 1977.—El Jefe de la Sección de Recursos (Firmado).

Lo que a los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3.º de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se publica para conocimiento y notificación a los interesados, advirtiéndoles de que contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 26 de julio de 1977.—El Jefe de la Sección de Recursos (Firmado).

(G. C.—7.740)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

ANUNCIO DE COBRANZA

Habiéndose autorizado por la Dirección General del Tesoro el retraso del comienzo del período voluntario de cobranza de recibos al día 1.º de octubre próximo, queda sin efecto el anuncio de cobranza por edicto de esta Tesorería, de fecha 1 de septiembre, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 9 de septiembre, siendo sustituido por el presente anuncio de cobranza.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que desde el día 1.º de octubre y hasta el día 30 de noviembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las contribuciones: Territorial Rústica, Cuotas de Seguridad Social Agraria, Territorial Urbana, Impuesto Industrial-Licencia Fiscal y Licencia de Transportes, Rendimientos del Trabajo Personal-Licencia Fiscal de Profesionales, y Rentas de Capital por intereses de Préstamos, correspondientes al año en curso, con arreglo al itinerario que más adelante se cita. Los contribuyentes podrán

también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en las capitalidades de Zona, del día 21 al 30 de noviembre inclusive, o en cualquier otro día del período voluntario que establece el artículo 79 del Reglamento General de Recaudación, siempre que intente el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la Oficina recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición del justificante, ajustada a modelo oficial, en caso de extravío de los mismos.

Los contribuyentes de las capitalidades de Zona podrán efectuar el pago en la Oficina recaudatoria durante todo el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del citado Reglamento General de Recaudación, y se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos podrán hacerles efectivos en la capitalidad de Zona respectiva, del día 5 al día 15 del mes de diciembre, con el recargo de prórroga del 5 por 100 que establece el artículo 92 del mismo Reglamento. Finalizado este nuevo plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio.

ITINERARIO QUE SE CITA

Zona: ALCALA DE HENARES.

Localidad.—Días.—Horas.—Locales

Arcalá de Henares.—1 de octubre a 31 de noviembre.—8 a 14.—Oficina: San Isidro, 2.
 Ajalvir.—10 de octubre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Algete.—11 de noviembre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Ambite.—5 y 6 de octubre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Anchuelo.—21 de octubre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Camarma.—14 de octubre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Campo Real.—3 y 4 de noviembre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Cobena.—11 de noviembre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Corpa.—28 de octubre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Coslada.—2 al 12 de noviembre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Daganzo.—10 de octubre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Fresno.—10 de octubre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Fuente el Saz.—25 y 26 de octubre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Loeches.—27 y 28 de octubre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Meco.—8 y 9 de noviembre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Mejorada.—19 y 20 de octubre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Nuevo Baztán.—3 de octubre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Olmeda.—3 de octubre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Orusco.—5 y 6 de octubre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Paracuellos.—13 y 14 de octubre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Pezuela.—28 de octubre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Pozuelo.—3 de octubre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Rivas.—24 de octubre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Ribatejada.—10 de octubre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 San Fernando.—3 al 7 de octubre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Santorcaz.—21 de octubre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Santos.—8 y 9 de noviembre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Torrejón.—17 al 31 de octubre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Torres.—27 y 28 de octubre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Valdeavero.—14 de octubre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Valdeolmos.—11 de noviembre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Valdetorres.—25 y 26 de octubre.—8 a 14.—Ayuntamiento.

Valdilecha.—3 y 4 de noviembre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Valverde.—18 de octubre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Velilla.—19 y 29 de octubre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Villalbilla.—18 de octubre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Villar del Olmo.—5 y 6 de octubre.—8 a 14.—Ayuntamiento.
 Durante los días del 21 al 30 de noviembre, podrán pagarse todos los pueblos en la capitalidad de la Zona (Alcalá de Henares, calle de San Isidro, número 2, y horas de 8,30 a 13 y de 16 a 19,30).

Zona: COLMENAR VIEJO.

Pueblos.—Días.—Local

Colmenar Viejo.—3 al 8 de octubre.—Ayuntamiento.
 La Acebeda.—10 de octubre.—Ayuntamiento.
 Alameda del Valle.—3 de octubre.—Ayuntamiento.
 Alcobendas.—3 al 8 de octubre.—Ayuntamiento.
 Atazar, El.—6 de octubre.—Ayuntamiento.
 Becerril de la Sierra.—11 de octubre.—Ayuntamiento.
 Berzosa.—5 de octubre.—Ayuntamiento.
 Berruete, El.—6 de octubre.—Ayuntamiento.
 Boalo, El.—13 de octubre.—Ayuntamiento.
 Braojos.—14 de octubre.—Ayuntamiento.
 Buitrago de Lozoya.—19 de octubre.—Ayuntamiento.
 Bustarviejo.—7 de octubre.—Ayuntamiento.
 Cabanillas de la Sierra.—13 de octubre.—Ayuntamiento.
 Cabrera, La.—27 de octubre.—Ayuntamiento.
 Canencia.—4 de octubre.—Ayuntamiento.
 Cervera de Buitrago.—3 de noviembre.—Ayuntamiento.
 Garganta de los Montes.—4 de octubre.—Ayuntamiento.
 Gargantilla.—20 de octubre.—Ayuntamiento.
 Gascones.—18 de octubre.—Ayuntamiento.
 Guadalix de la Sierra.—7 de octubre.—Ayuntamiento.
 La Hiruela.—2 de noviembre.—Ayuntamiento.
 Horcajo de la Sierra.—14 de octubre.—Ayuntamiento.
 Horcajuelo.—4 de noviembre.—Ayuntamiento.
 Hoyo de Manzanares.—11 de octubre.—Ayuntamiento.
 Lozoya del Valle.—3 de octubre.—Ayuntamiento.
 Lozoyuela.—25 de octubre.—Ayuntamiento.
 Madarcos.—11 de octubre.—Ayuntamiento.
 Mangirón.—25 de octubre.—Ayuntamiento.
 Manzanares el Real.—13 de octubre.—Ayuntamiento.
 Miraflores de la Sierra.—7 de octubre.—Ayuntamiento.
 El Molar.—15 de octubre.—Ayuntamiento.
 Montejo de la Sierra.—2 de noviembre.—Ayuntamiento.
 Moralarzal.—13 de octubre.—Ayuntamiento.
 Navacerrada.—11 de octubre.—Ayuntamiento.
 Navalafuente.—13 de octubre.—Ayuntamiento.
 Navarredonda.—20 de octubre.—Ayuntamiento.
 Navas de Buitrago.—26 de octubre.—Ayuntamiento.
 Oteruelo del Valle.—3 de octubre.—Ayuntamiento.
 Paredes de Buitrago.—4 de octubre.—Ayuntamiento.
 Patónes.—31 de octubre.—Ayuntamiento.
 Pedrezuela.—15 de octubre.—Ayuntamiento.
 Pinilla del Valle.—4 de octubre.—Ayuntamiento.
 Piñuécar.—11 de octubre.—Ayuntamiento.
 Prádena del Rincón.—4 de octubre.—Ayuntamiento.

Puebla de la Sierra.—4 de noviembre. Ayuntamiento.

Rascafría.—3 de octubre. — Ayuntamiento.

Redueña.—21 de octubre. — Ayuntamiento.

Robledillo de la Jara.—3 de noviembre. Ayuntamiento.

Rebregordo.—7 de octubre.—Ayuntamiento.

San Agustín de Guadalix.—15 de octubre.—Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes.—13 al 19 de octubre.—Ayuntamiento.

Serna, La.—18 de octubre. — Ayuntamiento.

Serrada.—5 de octubre. — Ayuntamiento.

Sieteiglesias.—26 de octubre.—Ayuntamiento.

Somosierra. — 7 de octubre.—Ayuntamiento.

Soto del Real.—13 de octubre.—Ayuntamiento.

Talamanca del Jarama.—28 de octubre. Ayuntamiento.

Torremocha.—31 de octubre.—Ayuntamiento.

Torrelaguna.—10, 11, 12 y 14 de noviembre.—Ayuntamiento.

Valdemanco.—7 de octubre.—Ayuntamiento.

Valdepiélagos.—28 de octubre.—Ayuntamiento.

Vellón, El.—4 de octubre. — Ayuntamiento.

Venturada.—21 de octubre.—Ayuntamiento.

Villavieja.—19 de octubre. — Ayuntamiento.

Los pagos en la Oficina recaudatoria central se realizarán en Madrid, calle Lérica, número 70, de ocho a catorce horas, y en los días 21 al 30 de noviembre, de ocho a catorce y de dieciséis a dieciocho horas, excepto para los pueblos de El Atazar, Berzosa, El Berruoco, Cabanillas, Cervera de Buitrago, La Hiruela, Horcajuelo, Montejo de la Sierra, Navalafuente, Paredes, Patones, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Redueña, Robledillo de la Jara, Serrada, Talamanca, Torremocha, Torrelaguna, Valdepiélagos y Venturada, que se cobrarán en la Oficina auxiliar de Torrelaguna, plaza de Calvo Sotelo, número 1, en los días 21 al 30 de noviembre, de ocho a catorce y de dieciséis a dieciocho horas.

Zona: ARANJUEZ.

Localidad. — Días. — Horas. — Locales.

Aranjuez (capitalidad).—7 al 12 de noviembre.—De 9 a 1 y 4 a 6.—Infantas, número 19.

Arganda del Rey.—3 a 7 de octubre.—De 9 a 1 y 4 a 6.—Ayuntamiento.

Belmonte de Tajo.—13 de octubre.—De 9 a 1 y 4 a 6.—Ayuntamiento.

Brea de Tajo.—24 de octubre.—De 9 a 1 y 4 a 6.—Ayuntamiento.

Carabaña.—10 y 11 de octubre.—De 9 a 1 y 4 a 6.—Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja.—17 al 21 de octubre.—De 9 a 1 y 4 a 6.—Ayuntamiento.

Chinchón.—3 al 7 de octubre.—De 9 a 1 y 4 a 6.—Ayuntamiento.

Estremera.—25 al 27 de octubre.—De 9 a 1 y 4 a 6.—Ayuntamiento.

Fuentidueña de Tajo.—4 y 5 de octubre.—De 9 a 1 y 4 a 6.—Ayuntamiento.

Morata de Tajuña.—17 al 20 de octubre.—De 9 a 1 y 4 a 6.—Ayuntamiento.

Perales de Tajuña.—24 y 25 de octubre.—De 9 a 1 y 4 a 6.—Ayuntamiento.

Tielmes de Tajuña.—13 y 14 de octubre.—De 9 a 1 y 4 a 6.—Ayuntamiento.

Valdaracete.—10 y 11 de octubre.—De 9 a 1 y 4 a 6.—Ayuntamiento.

Valdelaguna.—14 de octubre.—De 9 a 1 y 4 a 6.—Ayuntamiento.

Villaconejos.—10 y 11 de octubre.—De 9 a 1 y 4 a 6.—Ayuntamiento.

Villamanrique de Tajo.—3 de octubre.—De 9 a 1 y 4 a 6.—Ayuntamiento.

Villarejo de Salvanés.—17, 20 y 21 de octubre.—De 9 a 1 y 4 a 6.—Ayuntamiento.

Los pagos en la Oficina recaudatoria, en Madrid, plaza de Chamberí, número 3, de ocho a catorce horas, excepto los días 21 al 30 de noviembre, que se harán en Aranjuez, calle Concha, número 2, de nueve a trece y de dieciséis a veinte horas.

Zona: GETAFE.

Localidad. — Días. — Horas. — Locales.

Getafe.—17 octubre a 30 noviembre.—8,30 a 14,30.—Avenida J. Cierva, 26.

Alcorcón.—11 octubre a 30 noviembre.—8,30 a 14,30.—Porto Cristo, 1.

Batres.—11 de octubre.—8,30 a 14,30. Ayuntamiento.

Casarrubuelos.—13 de octubre.—8,30 a 14,30.—Ayuntamiento.

Ciempozuelos.—8 y 10 de octubre. — 8,30 a 14,30.—Ayuntamiento.

Cubas.—4 de octubre.—8,30 a 14,30.—Ayuntamiento.

Fuenlabrada.—1 al 6 de octubre.—8,30 a 14,30.—Ayuntamiento.

Griñón.—5 de octubre.—8,30 a 14,30. Ayuntamiento.

Humánes de Madrid.—1 y 3 de octubre.—8,30 a 14,30.—Ayuntamiento.

Leganés.—11 octubre al 20 noviembre.—8,30 a 14,30.—Villaverde, 3.

Moraleja de Enmedio.—6 de octubre.—8,30 a 14,30.—Ayuntamiento.

Móstoles.—11 octubre a 30 noviembre.—8,30 a 14,30.—Ayuntamiento.

Parla.—1 al 15 de octubre. — 8,30 a 14,30.—Ayuntamiento.

Pinto.—4 al 7 de octubre. — 8,30 a 14,30.—Ayuntamiento.

San Martín de la Vega.—1 y 3 de octubre.—8,30 a 14,30.—Ayuntamiento.

Serranillos.—7 de octubre. — 8,30 a 14,30.—Ayuntamiento.

Titulcia.—7 de octubre.—8,30 a 14,30. Ayuntamiento.

Torrejón de la Calzada.—1 de octubre.—8,30 a 14,30.—Ayuntamiento.

Torrejón de Velasco.—3 de octubre.—8,30 a 14,30.—Ayuntamiento.

Valdemoro.—4 al 6 de octubre.—8,30 a 14,30.—Ayuntamiento.

El horario de ventanilla para recaudación voluntaria, en la Oficina principal de Madrid, será de ocho a trece. En Getafe, Alcorcón, Leganés y Móstoles, durante los diez últimos días de cobranza voluntaria, el horario de caja será de ocho treinta a trece treinta y de dieciséis a diecinueve horas.

Zona: NAVALCARNERO.

Localidad. — Días. — Horas. — Locales.

Navalcarnero y demás pueblos de la Zona.—21 al 30 de noviembre.—9 a 2 y 4 a 7.—Plaza Segovia, número 13, en Navalcarnero.

Alamo (El).—10 de octubre.—9 a 3.—Ayuntamiento.

Aldea del Fresno.—10 de octubre.—9 a 3.—Ayuntamiento.

Arroyomolinos.—21 de noviembre. — 9 a 3.—Ayuntamiento.

Boadilla del Monte.—7 de octubre. — 9 a 3.—Ayuntamiento.

Brunete.—3 de octubre. — 9 a 3. — Ayuntamiento.

Cadalso de los Vidrios.—13 de octubre.—9 a 3.—Ayuntamiento.

Cenicientos.—5 de octubre.—9 a 3. — Ayuntamiento.

Chapinería.—11 de octubre.—9 a 3. — Ayuntamiento.

Navas del Rey.—11 de octubre.—9 a 3. Ayuntamiento.

Pelayos de la Presa.—13 de octubre.—9 a 3.—Ayuntamiento.

Pozuelo de Alarcón.—4 al 7 de octubre.—9 a 3.—Ayuntamiento.

Quijorna.—3 de octubre. — 9 a 3.—Ayuntamiento.

Rozas de Puerto Real.—5 de octubre.—9 a 3.—Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias.—26 al 30 de noviembre.—9 a 1 y 3 a 7.—Queipo de Llano, 10.

Sevilla la Nueva.—6 de octubre.—9 a 3. Ayuntamiento.

Villa del Prado.—13 de octubre.—9 a 3.—Ayuntamiento.

Villamanta.—6 de octubre.—9 a 3. — Ayuntamiento.

Villamantilla.—6 de octubre.—9 a 3.—Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada.—3 de octubre.—9 a 3.—Ayuntamiento.

Villanueva de Perales.—6 de octubre.—9 a 3.—Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón.—10 y 11 de octubre.—9 a 3.—Ayuntamiento.

Los pagos en la oficina recaudatoria en Madrid, calle Donoso Cortés, 22, de ocho a catorce horas, excepto los días 21 al 30 de noviembre, que se harán en Navalcarnero, plaza Segovia, número 13, y en San

Zona: GETAFE.

Localidad. — Días. — Horas. — Locales.

Getafe.—17 octubre a 30 noviembre.—8,30 a 14,30.—Avenida J. Cierva, 26.

Alcorcón.—11 octubre a 30 noviembre.—8,30 a 14,30.—Porto Cristo, 1.

Batres.—11 de octubre.—8,30 a 14,30. Ayuntamiento.

Casarrubuelos.—13 de octubre.—8,30 a 14,30.—Ayuntamiento.

Ciempozuelos.—8 y 10 de octubre. — 8,30 a 14,30.—Ayuntamiento.

Cubas.—4 de octubre.—8,30 a 14,30.—Ayuntamiento.

Fuenlabrada.—1 al 6 de octubre.—8,30 a 14,30.—Ayuntamiento.

Griñón.—5 de octubre.—8,30 a 14,30. Ayuntamiento.

Humánes de Madrid.—1 y 3 de octubre.—8,30 a 14,30.—Ayuntamiento.

Leganés.—11 octubre al 20 noviembre.—8,30 a 14,30.—Villaverde, 3.

Moraleja de Enmedio.—6 de octubre.—8,30 a 14,30.—Ayuntamiento.

Móstoles.—11 octubre a 30 noviembre.—8,30 a 14,30.—Ayuntamiento.

Parla.—1 al 15 de octubre. — 8,30 a 14,30.—Ayuntamiento.

Pinto.—4 al 7 de octubre. — 8,30 a 14,30.—Ayuntamiento.

San Martín de la Vega.—1 y 3 de octubre.—8,30 a 14,30.—Ayuntamiento.

Serranillos.—7 de octubre. — 8,30 a 14,30.—Ayuntamiento.

Titulcia.—7 de octubre.—8,30 a 14,30. Ayuntamiento.

Torrejón de la Calzada.—1 de octubre.—8,30 a 14,30.—Ayuntamiento.

Torrejón de Velasco.—3 de octubre.—8,30 a 14,30.—Ayuntamiento.

Valdemoro.—4 al 6 de octubre.—8,30 a 14,30.—Ayuntamiento.

El horario de ventanilla para recaudación voluntaria, en la Oficina principal de Madrid, será de ocho a trece. En Getafe, Alcorcón, Leganés y Móstoles, durante los diez últimos días de cobranza voluntaria, el horario de caja será de ocho treinta a trece treinta y de dieciséis a diecinueve horas.

Zona: NAVALCARNERO.

Localidad. — Días. — Horas. — Locales.

Navalcarnero y demás pueblos de la Zona.—21 al 30 de noviembre.—9 a 2 y 4 a 7.—Plaza Segovia, número 13, en Navalcarnero.

Alamo (El).—10 de octubre.—9 a 3.—Ayuntamiento.

Aldea del Fresno.—10 de octubre.—9 a 3.—Ayuntamiento.

Arroyomolinos.—21 de noviembre. — 9 a 3.—Ayuntamiento.

Boadilla del Monte.—7 de octubre. — 9 a 3.—Ayuntamiento.

Brunete.—3 de octubre. — 9 a 3. — Ayuntamiento.

Cadalso de los Vidrios.—13 de octubre.—9 a 3.—Ayuntamiento.

Cenicientos.—5 de octubre.—9 a 3. — Ayuntamiento.

Chapinería.—11 de octubre.—9 a 3. — Ayuntamiento.

Navas del Rey.—11 de octubre.—9 a 3. Ayuntamiento.

Pelayos de la Presa.—13 de octubre.—9 a 3.—Ayuntamiento.

Pozuelo de Alarcón.—4 al 7 de octubre.—9 a 3.—Ayuntamiento.

Quijorna.—3 de octubre. — 9 a 3.—Ayuntamiento.

Rozas de Puerto Real.—5 de octubre.—9 a 3.—Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias.—26 al 30 de noviembre.—9 a 1 y 3 a 7.—Queipo de Llano, 10.

Sevilla la Nueva.—6 de octubre.—9 a 3. Ayuntamiento.

Villa del Prado.—13 de octubre.—9 a 3.—Ayuntamiento.

Villamanta.—6 de octubre.—9 a 3. — Ayuntamiento.

Villamantilla.—6 de octubre.—9 a 3.—Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada.—3 de octubre.—9 a 3.—Ayuntamiento.

Villanueva de Perales.—6 de octubre.—9 a 3.—Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón.—10 y 11 de octubre.—9 a 3.—Ayuntamiento.

Los pagos en la oficina recaudatoria en Madrid, calle Donoso Cortés, 22, de ocho a catorce horas, excepto los días 21 al 30 de noviembre, que se harán en Navalcarnero, plaza Segovia, número 13, y en San

Martín de Valdeiglesias, calle Queipo de Llano, número 10, por los pueblos correspondientes a cada una de dichas antiguas Zonas, de nueve a trece y de quince a diecinueve horas.

Zona: SAN LORENZO DEL ESCORIAL.

Localidad.—Días

San Lorenzo del Escorial.—21 al 30 de noviembre.

Alpedrete.—19 de octubre.

Cercedilla.—18 y 19 de octubre.

Colmenar del Arroyo.—3 de octubre.

Colmenarejo.—7 de octubre.

Collado Mediano.—19 de octubre.

Collado Villalba.—13 al 15 de octubre.

El Escorial.—10 y 11 de octubre.

Fresnedillas de la Oliva.—3 de octubre.

Galapagar.—7 y 8 de octubre.

Guadarrama.—18 de octubre.

Majadahonda.—5 y 6 de octubre.

Los Molinos.—18 de octubre.

Navalagamella.—4 de octubre.

Las Rozas de Madrid.—7 y 8 de octubre.

Santa María de la Alameda.—5 de octubre.

Torreloz.—14 de octubre.

Valdemoreja.—3 de octubre.

Valdemorillo.—4 de octubre.

Villanueva del Pardillo.—4 de octubre.

Zarzalejo.—5 de octubre.

Robledo de Chavela.—3 de octubre.

Las horas serán las fijadas en los correspondientes edictos.

En Madrid se cobran todos los pueblos de la Zona en la calle de Batalla del Salado, número 38, primero, los días 21 de octubre al 4 de noviembre, horas de ocho a una.

En San Lorenzo del Escorial se cobrarán todos los pueblos de la Zona durante los días 21 de noviembre al 30 de noviembre en la calle de Joaquín Costá, núm. 4, durante las horas reglamentarias.

Las horas de pago en las oficinas recaudatorias de Madrid capital, serán del primero de octubre al 30 de noviembre, ambos inclusive, de las ocho a las catorce horas; y del 21 al 30 de noviembre, ambos inclusive, de las nueve a las trece y de las quince a las diecinueve horas. Y se advierte que no se harán avisos ni intento de cobro a domicilio, por lo cual quienes no hayan domiciliado el pago en entidades bancarias o cajas de ahorro o encargado a éstas la gestión de pago, deberán pagar sus recibos en la oficina recaudatoria.

La situación de oficinas recaudatorias de las zonas de Madrid capital, es la siguiente:

Zona de Centro.—Madera, 1.

Zona de Latina.—Toledo, 52.

Zona de Universidad. — Fernando el Católico, 47.

Zona de Chamberí.—Españoleto, 11.

Zona de Tetuán.—Villaamil, 12.

Zona de Chamartín.—Santa Hortensia, número 11.

Zona de Ventas.—Elfo, 80.

Zona Buenavista.—García de Paredes, número 65.

Zona de Retiro-Mediodía.—Pedro Unanue, 14.

Zona de Arganzuela-Villaverde.—Conde Romanones, 5.

Zona de Carabanchales.—Matilde Hernández, 97-99.

Zona de Vallecas.—Seco, 4.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de los contribuyentes de esta provincia.

Madrid, 14 de septiembre de 1977.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

(G. C.—7.769)

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE ALARCON

El Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 19 del corriente, aprobó la construcción, instalación y conservación de marquesinas con propaganda publicitaria en determinadas paradas de autobuses, mediante concurso público.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto, con los demás documentos que integran el expediente, en Secretaría General, por plazo de ocho días, de conformidad y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Dicho plazo será contado a partir de la publicación del

presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado en que aparezca con fecha posterior.

Si se presentare alguna reclamación contra el pliego de condiciones se producirá la suspensión automática de la licitación, procediéndose en tal caso a un nuevo anuncio de la subasta.

De no presentarse reclamaciones se considerará abierto el plazo licitatorio y, en consecuencia, a partir del día siguiente hábil de finalizar el plazo de ocho días de exposición del pliego de condiciones, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los diez días hábiles siguientes, de nueve a catorce horas, proposiciones optando al concurso, por haberse acordado la reducción de plazos por motivos de urgencia, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Objeto.—La adjudicación mediante concurso de la construcción, instalación y conservación de marquesinas con propaganda publicitaria en determinadas paradas de autobuses.

Tipo de licitación. — El concursante ofertará en su proposición económica la cantidad o canon que se compromete a pagar por cada marquesina y año, como participación al Ayuntamiento por el concepto del impuesto de Publicidad.

El consumo de energía eléctrica que, en su caso, lleve aparejado la instalación de anuncios luminosos, y que evidentemente será proporcional a la potencia instalada por anuncio de este tipo, será, en todo caso, de cuenta del adjudicatario del concurso.

El adjudicatario vendrá obligado a ingresar en la Caja Municipal por trimestres vencidos, el canon que resulte de la licitación; independientemente se le girará, trimestralmente, el consumo de energía eléctrica a que se hace referencia en el apartado anterior.

Modelos.—Los concursantes deben de proponer el tipo o modelo de marquesinas con sus características.

Plazo.—Será de quince años, que podrá ser rebajado por los licitadores.

Garantía provisional.—50.000 pesetas.

Garantía definitiva.—100.000 pesetas.

Expediente.—Puede examinarse en Secretaría General.

Presentación de plicas.—En el Registro General, hasta las dos de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado en que aparezca con fecha posterior.

Apertura de plicas.—En el despacho de la Alcaldía Presidencia, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los párrafos dos y tres del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, de estado, profesión, con domicilio en, calle de, número, con Documento Nacional de Identidad número, actuando en nombre propio (o en representación de, según acredita con poder que acompaña), enterado del pliego de condiciones y demás documentos unidos al expediente que han de regir en el concurso para contratar la construcción, instalación y conservación de marques

viembre de 1961, y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y artículo de las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, que por don Guillermo Pórras García ha sido solicitada la licencia de papelería librería en la avenida de Guadarrama, 28, de esta localidad, a fin de que en el plazo de diez días puedan formular ante esta Alcaldía cuantas observaciones convengan a sus derechos e intereses.

San Sebastián de los Reyes, a 7 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.786) (O.—13.805)

BOADILLA DEL MONTE

La Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio del corriente año, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Plan Parcial denominado "La Atalaya", apto para la construcción de vivienda unifamiliar aislada.

De conformidad con los preceptos de la vigente ley del Suelo se abre información pública durante un mes, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, 1 de agosto de 1977.—El Alcalde, P. C. (Firmado).
(G. C.—7.787) (O.—13.806)

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Marepa, Sociedad Cooperativa", ha solicitado licencia para instalar manipulado y empaquetado de papel en C-501 a San Martín de Valdeiglesias, kilómetro 0,550.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 5 de agosto de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.774) (O.—13.793)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don José Gómez Pedrajas ha solicitado licencia para instalar una guardería infantil en la calle Vizcaya, 1, primero 1.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 5 de agosto de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.775) (O.—13.794)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Mariano Millán Gutiérrez ha solicitado licencia para instalar un aparcamiento particular en calle Iglesia, número 16.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 6 de agosto de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.776) (O.—13.795)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Manuel Espín Ríos ha solicitado licencia para instalar un ultramarinos en calle Saturno III, local número 6.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 8 de agosto de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.777) (O.—13.796)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Valentín Sinovas Navarro ha solicitado licencia para instalar una imprenta en la calle Padrón, número 2.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 8 de agosto de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.778) (O.—13.797)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Beyre, Sociedad Anónima" ha solicitado licencia para instalar una galería de alimentación en avenida Generalísimo, número 1.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 17 de agosto de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.779) (O.—13.798)

GETAFE

Habiendo sido aprobado el Presupuesto extraordinario para las obras de pavimentación y acondicionamiento de nueve calles, que empieza por la avenida de España y Castellón de la Plana, y termina por la avenida de los Angeles, en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 12 de septiembre de 1977, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 798 de la vigente ley de Régimen Local, queda expuesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, el expresado Presupuesto extraordinario, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente hábil en que sea inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Haciéndose saber que durante el expresado plazo de exposición pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados a que hace referencia el artículo 683, y por las causas que se relacionan en el número 3 del artículo 696 del citado cuerpo legal.

Getafe, 13 de septiembre de 1977.—El Alcal (Firmado).
(G. C.—7.788) (O.—13.807)

SOTO DEL REAL

Se encuentran expuestos al público, al objeto de reclamaciones u observaciones, los siguientes documentos:

1. Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del Servicio de Recogida de Basuras a domicilio, durante el plazo de ocho días.

2. Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de aprovechamientos de pastos de las fincas Praderas Careadas, Fuentelapiedra, Calerizas y Charcón, El Campo y el Santo, durante el plazo de ocho días.

3. Lista cobratoria de la contribución rústica de este término municipal, que las reclamaciones solamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia, durante el plazo de ocho días.

Soto del Real, 10 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.789) (O.—13.808)

VALVERDE DE ALCALA

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificaciones de créditos, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Valverde de Alcalá, 12 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Alfredo Rodríguez.
(G. C.—7.815) (O.—13.809)

VILLALBILLA

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificaciones de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villalbilla, 7 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Alfredo García.
(G. C.—7.816) (O.—13.810)

LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.403/77, de "Compañía Auxiliar de Abastecimientos, Sociedad Anónima", para instalar y ejercer la actividad de supermercado de alimentación en calle Priorato, 105-109.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 10 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.817) (O.—13.811)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo núm. 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Arduza García, contra Manuel Castillo Bermejo, en reclamación por despido, registrado con el núm. 1.666/77, se ha acordado citar a Manuel Castillo Bermejo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de octubre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C, de esta Magistratura de Trabajo núm. 1, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Castillo Bermejo se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—4.437)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo núm. 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Ausín Rial, contra "Addres Ibérica, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 2.224/77, se ha acordado citar a "Addres Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de octubre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C, de esta Magistratura de Trabajo núm. 1, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la ad-

vertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Addres Ibérica, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—4.438)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo núm. 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Tomasa Almodóvar Sánchez Mingallón, contra "Feres" y otros, en reclamación por despido, registrado con el núm. 1.705/77, se ha acordado citar a "Feres" y "Decons", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 3 de octubre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C, de esta Magistratura de Trabajo núm. 1, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a las empresas "Feres" y "Decons", cuyos domicilios se desconocen, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—4.439)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo núm. 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosario Orozco García y tres más, contra Quirós Grau, concesionario de "Peluquería Hotel Castellana", en reclamación por plantilla, registrado con el núm. 3.625/77, se ha acordado citar a Quirós Grau, concesionario de "Peluquería Hotel Castellana", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de octubre, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Quirós Grau, concesionario de "Peluquería Hotel Castellana", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).
(B.—4.440)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION
En los autos núms. 1.642-43/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo nú-

mero 11 de Madrid, a instancia de Florencio Arias Fernández y otro, contra "Contratas Eléctricas" y otro, sobre despido, con fecha 5-9-77 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 15 de octubre de 1976, requiérase a la empresa "Contratas Eléctricas, S. A.", y Antonio Rivas, a fin de que acredite ante esta Magistratura y en plazo de tres días haber procedido a la readmisión de los actores. Y sin perjuicio de que de acreditarse dicho extremo se acuerde lo procedente, cítese a ambas partes a fin de que comparezcan en la Sala de audiencia de esta Magistratura el próximo día 10 de octubre y hora de las doce y diez de su mañana, con apercibimiento de que de no hacerlo así les podrá parar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho".

Y para que sirva de notificación y citación a "Contratas Eléctricas, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.441)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos núms. 2.436-8/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Jacinto Jimeno Segoviano y otros, contra "Construcciones Coral, S. L.", sobre despido, con fecha 12 de agosto de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Jacinto Jimeno Segoviano, Rafael Arillo Badillo y Valentín Jiménez Arriba contra la empresa "Construcciones Coral, S. L.", debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los actores acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita a los actores en sus puestos de trabajo y a que les abone los salarios de tramitación devengados desde que tuvo lugar el despido hasta el día en que se produzca la readmisión.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia; y al demandado, que para recurrir deberá hacer los depósitos, a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 98.303 del Banco de España y 1.411 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Infanta Mercedes, número 13, respectivamente.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Don Francisco Requejo Llanos. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Coral, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de agosto de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.324)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE AUTO

En los autos núms. 1.004-5/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Cristina Almansa Rodríguez y otro, contra Angela Sánchez Pascual, sobre despido, con fecha 13 de agosto de 1977 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario,

dijo: Se sustituye la obligación de readmisión de las actrices impuesta a la empresa "La Felicidad y El Porvenir", de la que es titular Angela Sánchez Pascual, por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy; y señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido a las actrices al negarse su readmisión por la empresa la cantidad de 57.000 pesetas a cada una.—Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.—Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado titular de la Magistratura de Trabajo núm. 14 de las de Madrid.—Ante mí, el Secretario, de todo lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Angela Sánchez Pascual, titular de la empresa "La Felicidad y El Porvenir", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de agosto de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.325)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos núm. 2.327/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 14 de Madrid, a instancia de Luis López Nombela, contra "Iberia Decor", en su propietario Thom Herman, sobre despido, con fecha 13 de agosto de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Luis López Nombela contra la empresa "Iberia Decor", de la que es titular Thom Herman, debo declarar y declaro nulo el despido del actor acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita a dicho actor en su puesto de trabajo y le abone los salarios de tramitación comprendidos entre el 9 de mayo pasado y el día en que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por escrito o comparecencia en el plazo antes citado; y al demandado, que para recurrir deberá hacer los depósitos, a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 98.303 del Banco de España y 1.411 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Infanta Mercedes, 13, respectivamente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Don Francisco Requejo Llanos.

Y para que sirva de notificación a Thom Herman, propietario de "Iberia Decor", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de agosto de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.326)

Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo núm. 8 de los de Madrid y su provincia, en sustitución reglamentaria del Magistrado de Trabajo núm. 16.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Casto Vila Regio y 10 más, contra "Jevifer, S. L.", y otro, en reclamación de resolución de contrato, registrado con el núm. 2.595-605/77, se ha acordado citar a "Jevifer, S. L.", y "Foc-Sicop", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 10 de octubre, a las once cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, nú-

mero 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Jevifer, S. L.", y "Foc-Sicop", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de agosto de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.310)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número mil quinientos nueve de mil novecientos setenta y seis-A, a instancia del "Banco de Urquijo, S. A.", representado por el Procurador señor Lanchares, contra don Antonio González Tajuelo y don Antonio González Barrios, como gestor de "Montajes Guadarrama", sobre reclamación de un millón doscientas sesenta y tres mil quinientas diez pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Lizcano.—Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta: Habiendo transcurrido el término del emplazamiento verificado por edictos al demandado don Antonio González Barrios, como gestor de "Montajes Guadarrama", sin que haya comparecido en los presentes autos, se tiene por acusada su rebeldía, hágasele un segundo emplazamiento por medio de edictos, concediéndole para comparecer el plazo de cinco días, y haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, fíjese un edicto en el sitio de costumbre de este Juzgado y expídanse otros para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, los que se entreguen al Procurador señor Lanchares.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. José Lizcano.—Ante mí: P. S., Alfonso Menéndez. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento, a los fines y término acordados, a don Antonio González Barrios, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—9.800)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis, con el número O-doscientos setenta y siete de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Empresa de Colaboraciones Comerciales, S. A.", titular del nombre "Diner's Club Español", de esta vecindad, representada por el Procurador señor Testillano y defendida por el Letrado don José A. Garay, y de la otra, como demandados, don Alejandro Miguel Holzmann y "Confecciones Iberoamericanas, S. A.", vecinos de Barcelona y Mataró, respectivamente, que no han comparecido en los autos, sobre pago de doscientas veintisiete mil cuatrocientas once pesetas; y

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don Julián Testillano Darde Reviriego, en nombre y representación de la "Empresa de Colaboraciones Comerciales, S. A.", titular del nombre comercial "Diner's Club Español", debo condenar y condeno al demandado don Alejandro Miguel Holzmann al pago a la "Empresa de Colaboraciones Comerciales, S. A.", de la cantidad de doscientas veintisiete mil cuatrocientas once pesetas, sus intereses legales a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de la interpelación judicial, y debo absolver y absuelvo de las pretensiones de la demanda a la Compañía Mercantil demandada "Confecciones Iberoamericanas, S. A.", todo ello sin hacer expresa condena en las costas procesales.—Dada la rebeldía de los demandados en el procedimiento, notifíqueseles esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. E. Carreras. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Alejandro Miguel Holzmann y "Confecciones Iberoamericanas, S. A.", expido la presente cédula que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—9.816)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis, con el número O-setecientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y seis, se tramita juicio universal de quiebra necesaria de la entidad "Sierra Hotel, S. A.", con domicilio social en Madrid, Alcalá, número ochenta y ocho, incoado ante el Juzgado de igual clase número dos de Murcia, quien dictó el auto que contiene los siguientes particulares:

Auto

Juez, ilustrísimo señor Belmonte Fernández.—En Murcia, a primero de abril de mil novecientos setenta y seis... Se declara en estado de quiebra necesaria a la comerciante "Sierra Hotel, S. A."... quedando inhabilitada para la administración de sus bienes.—Publíquese la parte dispositiva de este auto... Requiriéndose en dichos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la entidad quebrada para que lo manifiesten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser consideradas como complicadas de la quiebra, y previniéndose a quienes adeuden cantidades a la sociedad quebrada para que las entreguen al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo....—Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Murcia. Doy fe. J. de la Cruz.—Ilegible. (Rubricados.)

Por providencia dictada por este Juzgado con fecha veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete, se nombró Comisario de dicho juicio a don Manuel Martínez Guillén, domiciliado en Argensola, número nueve, y como depositario a don Pedro Sánchez Regordán, domiciliado en Valdecánillas, número trece, ambos de esta capital, por quienes se ha aceptado y jurado el cargo.

Dado en Madrid, para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia, diario "El Alcázar" y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a primero de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.814)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez accidental de primera instancia número seis de esta

capital, en juicio ejecutivo número setenta y siete de mil novecientos setenta y cinco-O, promovido por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del "Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima", contra don Germán Arellano Martínez de la Riva y su esposa doña Victoria González Curado, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez, el siguiente:

En Madrid. Piso tercero B de la planta tercera del portal 189, bloque octavo, de la calle del Cerro del Castañar. Urbana 374.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12, al tomo 490, folio 202, finca 27.365. Superficie 91,50 metros cuadrados, aproximadamente; distribución: consta de un vestíbulo, salón, comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina, lavadero-tendedero, terraza. Linda: por el frente, con patio y hueco de escalera y ascensor; por la derecha, con el piso A del mismo portal y situación; por la izquierda, con el piso B del portal 167, y por el fondo, con la zona libre del solar. Cuotas, en el valor total del bloque, 16,83; en escalera propia, 50,74, y en elementos comunes con los bloques 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, en 2,19 por 1.000. Se forma división de la finca matriz 23.403, folio 103, tomo 1.117, inscripción cuarta, apareciendo como dueño "Inmobiliaria Jubán, Sociedad Anónima", de "Construcciones Cubansa", que divide la matriz en los bloques citados, fecha de la inscripción, Madrid, 10-3-70.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, en Almirante, número nueve, se ha señalado el día veintitrés de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que sale a subasta por segunda vez en la suma de un millón trescientas cincuenta mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario "El Alcázar" y tablón de anuncios de este Juzgado, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.875)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número once de Madrid, en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número setecientos noventa y seis de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Financieras Agrupadas, S. A.", representadas por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, contra don Antonio Prudencio Rosario Domingo, que tuvo su domicilio en Velayos, veintidós, y cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado a instancia del actor embargar, sin previo requerimiento al pago, como de la propiedad del demandado, dos apartamentos situados en la casa segunda del bloque sexto, sito en Chipiona (Cádiz), señalados con el número once de la planta tercera y con el número quince de la planta cuarta, en el lugar situado entre la banda de la playa de Regla y la avenida de Sevilla, para responder de cincuenta y seis mil ochocientos treinta y siete pesetas de principal y treinta y cinco mil pesetas más calculadas para inte-

reses, gastos y costas, así como que se cite de remate al demandado para que en el plazo de nueve días comparezca personalmente en autos y oponiéndose a la ejecución, con apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de notificación y citación de remate en forma a dicho demandado, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—9.838)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos cincuenta y dos del presente año mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre y representación de la entidad "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra la entidad "Marín Hermanos, Sociedad Anónima", señor representante legal de la misma, en reclamación de ciento noventa y un mil seiscientos veinticuatro pesetas con doce céntimos de principal, y más la de cuarenta y cinco mil pesetas calculadas prudencialmente para intereses legales y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sin previo requerimiento de pago por desconocerse el actual domicilio y paradero del señor representante legal de meritada entidad demandada, ha decretado el embargo de los siguientes bienes, en cuanto sean de la propiedad de repetida entidad "Marín Hermanos, S. A.", y de cuenta y riesgo de la actora:

Primero. Tierra en Morata de Tajuña, al sitio del Batán, de 39 áreas y 56 centiáreas, que linda: al Este, camino de la Fábrica; Sur, el caz del Taray; Oeste, Fructuoso Martínez de Velasco y Dionisio Vázquez, y Norte, carretera de Perales.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 1.083, folio 243, finca número 1.910.

Segundo. Los derechos que la demandada posea en la propiedad del local número cinco de la casa número 28 de la avenida del Mediterráneo, de esta capital, adquiridos en documento privado a "Zurita Viñambres, S. A."

Acordándose asimismo que se cite de remate a la entidad demandada "Marín Hermanos, S. A.", en la persona de su representante legal, por medio de edictos, para que en el término de nueve días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los autos en forma y se opongá a la ejecución despachada en su contra, si viere convenirle, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo será declarada rebelde, no haciéndose más notificaciones que las que la Ley determina, y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Haciéndose saber que en la Secretaría de este Juzgado, sito en la planta cuarta izquierda de la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de esta capital, se hallan a su disposición las copias simples de la demanda y documentos a la misma adjuntados.

Y para que sirva de notificación y citación de remate en forma legal a la entidad demandada "Marín Hermanos, S. A.", en la persona del representante legal de la misma, y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—9.832)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y uno, a instancia de "Fabricación de Automóviles Re-

nault de España, S. A.", representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Salustiano Carmona Rodríguez, sobre reclamación de doce mil ochocientos diecisiete pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Juan Casas Crosas, vecino de Masnou (Gerona), y que son los siguientes:

Un automóvil marca "Renault", 4-F, matrícula GE-71.969.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, el día ocho de noviembre próximo, a las doce horas bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticinco mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, José A. Enrech. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—9.899)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de esta capital, en expediente tramitado ante el mismo bajo el número setecientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y siete, sobre declaración de herederos abintestato de don Gaspar Tejedor Gato, se anuncia por el presente la muerte sin testar, en Madrid, de dicho causante, el día quince de mayo de mil novecientos setenta y cinco, en estado de soltero, natural de Zamora, nacido el día seis de enero de mil novecientos uno, hijo de Federico y de Ignacia; instando el expediente sus sobrinos don Francisco Zapata Tejedor y doña María Zapata Tejedor, solicitando la declaración de herederos referida para sí, por lo que se llama a quien se crea con igual o mejor derecho a la herencia del referido causante para que comparezcan en el citado expediente a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar del siguiente al en que fuere publicado este edicto.

Madrid, tres de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.968)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno, a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción", contra don Benito Jiménez Martín y otra, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen sin poder exigir ningún otro.

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

En Madrid.—Registro de la Propiedad número uno.—Piso primero, número seis, de la casa situada en el número ochenta y ocho de la calle de Canillas, de esta capital. Dicho piso se halla situado en la primera planta del edificio, sin contar la baja; ocupa una superficie, aproximada, de cuarenta y cuatro metros cuadrados; consta de vestíbulo, sala-estar, comedor, dos dormitorios, cocina y W. C., y linda: frente, caja y meseta de la escalera; fondo, calle Mauro, a la que tiene dos huecos; derecha, entrando, con la casa número ochenta y seis de la calle de Canillas, y a la izquierda, entrando, con piso primero, número cinco, de dicha casa. Su cuota en el condominio es de seis enteros por ciento.

Precio estipulado para la subasta: Trescientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.873)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil seiscientos doce de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "General Española de Automáticos, S. A." (GEDASA), domiciliada en Madrid y representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don José Aladriz Prado, vecino de La Coruña, con domicilio en avenida de Hércules, ciento veintiséis/ciento veintiocho, quinto D, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, de los siguientes bienes muebles embargados al demandado, que se encuentran depositados en poder de su esposa doña Carmen Martínez Bredo, a disposición de este Juzgado:

Un aparato de televisión de 19 pulgadas, trece mil pesetas.

Un frigorífico marca "Fagor", grande, nueve mil pesetas.

Una lavadora "Balay", de cuatro kilogramos, con un elemento de friega-plateos de aluminio incorporado a su lado derecho, veinticinco mil pesetas.

Total: cuarenta y siete mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintinueve de octubre del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación indicado, haciendo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.896)

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número novecientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ramón Feixó Bergadà, en nombre y representación de "Henry Colomer, S. A.", contra don Manuel Riera Hidalgo, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencias del referido Juzgado de primera instancia número seis de Barcelona (sito en el "Edificio de Juzgados", Salón de Víctor Pradera, números uno y tres, planta tercera), el día veintiocho de octubre próximo y hora de las doce de su mañana; y se advierte a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que es el precio de valoración para cada uno de los lotes de que consta.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Primer lote:

Seis secadores de peluquería, marca "Supercarabela V. P.", normal, con brazo aéreo, valorados pericialmente en sesenta mil pesetas.

Segundo lote:

Los derechos de traspaso del local comercial, sito en Madrid, calle de Fernán Pío, número treinta y dos, dedicado a peluquería, denominada "Milady", valorados pericialmente en seiscientos mil pesetas.

Dado en Barcelona, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, J. R. de la Rubia.

(A.—9.794)

SALAMANCA

EDICTO

Don Marcelo Fernández Nieto, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Salamanca y su partido, accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número ochenta y los de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Gonzalo García Sánchez, en nombre y representación de don José Sánchez Ferrero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, contra don Manuel Riera Hidalgo, mayor de edad y vecino de Madrid, con domicilio en Divino Vallés, número treinta y uno, declarado en rebeldía, para hacer efectiva la cantidad de treinta mil setecientas cincuenta pesetas, importe de la tasación de costas ya practicada, y veinticinco mil pesetas más presupuestadas, sin perjuicio del más o del menos para costas posteriores, puesto que el principal de

cien mil pesetas ya se ha satisfecho por el demandado, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a segunda y pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y como de la propiedad de referido demandado, el siguiente vehículo:

Un automóvil marca "Lotus-L-Leite", matrícula M-8843-AV, tasado en un millón de pesetas.

El vehículo de referencia se encuentra en poder del demandado, y sale a subasta bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día veintiocho de octubre próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, teniendo en cuenta la rebaja por la que salen a subasta y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.870)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Hipólito Santos García, Juez de distrito del Juzgado número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición, bajo el número doscientos tres de mil novecientos setenta y siete, a instancia de la Procurador doña María del Carmen Feijóo Heredia, en nombre y representación de doña Pilar Aragunde Fernández Robles, contra doña María Alcaide Durán, con domicilio en esta capital, calle del Ancora, número veintiocho, y contra los ignorados cónyuge, descendientes, hijos adoptivos, ascendientes, hermanos y herederos de don Pedro Alcaide Montoro; habiendo acordado, en providencia de esta fecha, emplazar a medio de edicto a estos últimos demandados, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan a personarse en los aludidos autos, a los efectos determinados en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declara y seguirá el juicio en sus rebeldías, parándoles el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado de los ignorados cónyuge, descendientes, hijos adoptivos, ascendientes, hermanos y herederos de don Pedro Alcaide Montoro, expido el presente edicto en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Justo Romero.—El Juez municipal, Hipólito Santos García.

(A.—9.943)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez municipal número veinticuatro del Juzgado municipal de la capital de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición número doscientos setenta y seis de mil novecientos setenta y uno, a instancia de la entidad "Industrias de Telecomunicación, S. A.", representada por el Procurador don Antonio del Castillo-Olivares Cebrián, contra don Antonio Domínguez de Lucas, sobre reclamación de veintitrés mil doscientas nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos, en cuyos autos y en ejecución de sentencia firme se embargaron al demandado los siguientes bienes de su propiedad, y por segunda vez y término legal se sacan a la venta en pública subasta:

Un mueble librería color nogal, de tres cuerpos y varios cajones.

Un transistor marca "Lavis".

Un televisor marca "Wundermatic", de 23 pulgadas, con UHF.

Un tocadiscos marca "Bettor", y dos amplificadores.

Un frigorífico marca "Philips", de 180 litros.

Una lavadora eléctrica marca "Hoover".

Todos los cuales fueron tasados en la cantidad de veintitrés mil doscientas pesetas.

Veinte tomos de la Gran Enciclopedia del Mundo, de "Editorial Durvan, S. A."

Dos tomos de la Historia del Cine, de R. Gubern.

Obras de Víctor Hugo, de "Editorial Vergara".

Historia del Hombre de Carletón 5. Coon y de "Editorial Guadarrama".

Obras completas de Santa Teresa de Jesús, de "Editorial Aguilar".

Obras completas de Jardiel Poncela, tomos II y III (falta el primero), de "Editorial A. H. R."

Todos los cuales fueron tasados en la cantidad de doce mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

La suma total de las dos tasaciones importan treinta y cinco mil seiscientos cincuenta pesetas.

A instancia de la parte actora se sacan a subasta el día diecisiete de octubre, a sus diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete, y los que se hallan depositados en la persona de don Juan Brieva Beltrán, con domicilio en esta capital, en la calle de Cantalejos, siete, primero derecha, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Y para que consten y surtan sus efectos expido la presente en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.892)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez del Juzgado municipal número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de cognición que se tramita en este Juzgado bajo el número cuatrocientos veintitrés de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Aureliano Ruiz de Arbuloy Fernández de Valderrama y doña Julia Alarcía Arroyo, representados por el Procurador don Alfonso de Palma González, contra don Gordon N. Lee y doña Esperanza Martínez Rodríguez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se cita, llama y emplaza a Gordon N. Lee, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca y se persone en los autos de que dimana la presente, dentro del improrrogable término de seis días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente, advirtiéndole que las copias de la demanda y los documentos a la misma acompañados, así como los autos originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, veintitrés (barrio de la Concepción), donde podrán ser examinados.

Y para que sirva de notificación en forma y emplazamiento al demandado Gordon N. Lee, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.923)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal titular número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y señalado con el número doscientos dos de mil novecientos setenta y seis, se sigue juicio de desahucio por falta de pago a instancia de la "Cooperativa de Viviendas del Pozo", representada por la Procurador señora Millán Valero, contra don Félix y don Agustín Benito Jiménez, en cuyas actuaciones, a instancia de la parte demandante y por haber sido embargados al efectuar la diligencia de lanzamiento y para responder del pago de costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que seguidamente se expresarán; habiéndose señalado para la celebración de tal subasta el día siete de octubre próximo y hora de las diez y media de la mañana, haciéndose constar que los bienes objeto de licitación se encuentran depositados en poder del miembro de la Cooperativa actora don José Sánchez Pérez, con domicilio en el de la Cooperativa referida, que lo es en la plaza de la Cooperativa, sin número; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes, cuyo valor lo es por la suma de cinco mil cien pesetas; que salen a licitación en un solo bloque, y que el remate podrá hacerse con la calidad de ceder a tercero, debiendo consignarse previamente para tomar parte en la subasta una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, consignación que se hará bien en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, y que los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Veinticinco pupitres de madera, con pie de hierro, dos mil quinientas pesetas.

Diez pupitres de madera, mil pesetas.

Una percha, con treinta y tres brazos metálicos, quinientas pesetas.

Una mesa de despacho, de madera, con dos cajones, quinientas pesetas.

Dos mesas pequeñas, auxiliares, trescientas pesetas.

Un archivador de madera de 1,20 metros, aproximadamente, doscientas pesetas.

Una caja de caudales metálica, pequeña, cien pesetas.

Total: Cinco mil cien pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.959)

Juzgado Militar

REQUISITORIA

CAJA DE RECLUTA NUMERO 112

Manuel Rodríguez Casanueva (11-11-1941), hijo de Manuel y de Alicia, natural de Méjico, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez Marín, núm. 64, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta núm. 112 ante el Juez instructor don Fernando Pérez Torrija, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 24 de agosto de 1977.—El Juez instructor, Fernando Pérez Torrija. (G. C.—7.480) (B.—4.172)